

Pero respecto de este lo remato en ^{hol} subasta, que en el dho punto
pase á la Junta Municipal, y si á esta le pareciere, á los Abogados
para q^e den su dictamen, Ten guanto á las Obras y reparo³
hechos en dho Molino, practique dha Junta lo que teno a por
combeniente; De todo lo qual ve enteró esta Ciudad. Y habiendo
lo oido tratado y confexido = Acordó por este Expediente, con
los Autos y Naramiento del Molino del Rey, que remato
el dho Prete á los Abogados de este Ayuntamiento para q^e
con su parecer sobre las obras que deban hazer se alden
dadon por los permixio³ que he experimentado, q^e lo justifi-
fican los Prete³ con lo de mas q^e se les ofresca en esta
pretension: Ten guanto á las reparo³ que en esta dho
Molino para su conservacion, y que deban hazer se para q^e
esta propiedad no haya á menos, á mas de q^e á la Persona
que lo áruende ex justo se pongan con un³ habitacione³
para la Persona y Cavalles q^e concurren á moler,
Para tambien dho Exped³ á la Junta de Propios para q^e
en su inteligencia se vuelva lo q^e correspondá, Todo lo dho
tamen por los Abogados de este

Sobre composic³
de las Fuentes de
el Camino de Al-
cantaxilla y otra
alta

Q^uo se la certificacion que á la Baltasar An-
guez, mo de lo sobre a reguero, con fran³ de la in³ Año de
obra de esta Cui³ en virtud de lo acordado en Cavildo de
veinte y siete del cor³ de lo in³ y q^e en algunos
Fuentes del Camino antiguo de la Alcantaxilla, y de otra
alta, y q^e en muy prexio y pronto se para para evitar
degraxias; Y exponen haber pasado de orden de los

